REGIÓN PUNO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 299 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, .....18.DIC.2023.....

## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 25542-2023-GGR, sobre designación de **ANDRES ARIAS LIZARES**, en el cargo de Director de la Dirección Regional de Educación Puno del Gobierno Regional Puno;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023-GR PUNO/GR de fecha 05 de enero del 2023, rectificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 344-2023-GR PUNO/GR de fecha 26 de setiembre del 2023, se designó a ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO, en el cargo de confianza de Director de la Dirección Regional de Educación Puno;

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe de Verificación N° 055-2023-G.R.PUNO/ORA-RRHH de fecha 13 de diciembre del 2023, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:
*" ASUNTO: Aplicación de la Ley Nº31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.*
*REFERENCIA: Calificación de File Personal del señor Andrés Arias Lizares...*

*Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informar respecto a la calificación del File Personal del señor ANDRÉS ARIAS LIZARES, en los siguientes términos:*
*I. ANTECEDENTES*
*File Personal del señor ANDRÉS ARIAS LIZARES, identificado con DNI Nº29252540.*
*II. ANÁLISIS*
*2.1. La Ley Nº31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.*
*2.2. Dentro de ese contexto, en el presente caso, para el cargo de Director Regional de Educación Puno, se debe tener en cuenta el inciso 4.4 del artículo 4 de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, expresa que:*
*"Artículo 4. Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción*
*Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas; con los siguientes:*
*(...) 4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cinco años de experiencia general. (...)."*

*2.3. Siendo así, de la evaluación del File Personal del señor Andrés Arias Lizares se tiene:*

*• TITULO PROFESIONAL: Cuenta con título profesional de Licenciado en Educación, Especialidad: Ciencias.*

*• EXPERIENCIA GENERAL: 39 años, 00 meses y 04 días.*

*• EXPERIENCIA ESPECIFICA: 04 años, 05 meses y 15 días.*

*2.4. En ese sentido, de la revisión del File Personal del señor ANDRÉS ARIAS LIZARES, se aprecia que cumple con los requisitos mínimos considerado en el inciso 4.4 del artículo 4 de la Ley Nº31419.*

*2.5. En cuanto a la Inhabilitación e impedimentos para contratar con el Estado, se coteja del Señor ANDRÉS ARIAS LIZARES:*

*a) DE LA CONSULTA DE EXFUNCIONARIOS CON IMPEDIMENTOS VIGENTES EN EL MARCO DE LA LEY N2 31564 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR Decreto Supremo Nº 082-2023-PCM: No presenta registros.*

*b) DE LA CONSULTA DE SERVIDORES SANCIONADOS DEL ESTADO PERUANO: No se encontraron sanciones vigentes.*

*c) DE LA CONSULTA DE REGISTRO DE DEUDORES JUDICIALES MOROSOS - REDJUM:*

*No presenta registros.*

*d) De la CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM: No presenta registros.*

*e) DE LA CONSULTA REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS SUNEDU: Con grados obtenidos como MAGISTER EN PROMOCIÓN SOCIAL Y CIUDADANÍA, fecha de diploma 29/01/2009; LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: CIENCIAS. fecha de diploma: 05/12/1984; BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN fecha de diploma; DOCTOR EN EDUCACIÓN, fecha de diploma 31/08/16.*

*III. CONCLUSIÓN*

*3.1. Por lo tanto, de la revisión de los antecedentes y análisis del expediente, se concluye que, el señor ANDRÉS ARIAS LIZARES, identificado con DNI Nº29252540, cumple con los requisitos para ser designado en el cargo de DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO, conforme lo establece el inciso 4.4 del artículo 4 de la Ley Nº31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.*

*3.2. Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2023-GR PUNO/GR de fecha 05 de enero del 2023, se resolvió designar a Rómulo Marcos Borda Ascencio en el cargo de confianza de Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Puno a partir del 05 de enero del 2023 hasta nueva disposición, en ese sentido, ante una posible nueva designación corresponde dar por concluido la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2023-GR PUNO/GR...";* y

Estando al Informe de Verificación N° 055-2023-G.R.PUNO/ORA-RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2023-GR PUNO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2023-GR PUNO/GR;

REPÚBLICA DEL PERÚ

REGIÓN PUNO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 299 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 18 DIC. 2023 .....

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO,** en el cargo de Director de la Dirección Regional de Educación Puno del Gobierno Regional Puno, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a **ANDRES ARIAS LIZARES**, en el cargo de Director de la Dirección Regional de Educación Puno del Gobierno Regional Puno, a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del Currículum Vitae de **ANDRES ARIAS LIZARES**, para ser entregado a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

**JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS**
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL V° B° OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN PUNO

GOBIERNO REGIONAL OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA PUNO

GOBIERNO REGIONAL V°B° OFICINA DE RECURSOS HUMANOS PUNO